



JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, febrero trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia que promueve **AURA CECILIA RESTREPO ESCOBAR** con CC 39.438.147 contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, y la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** En memoriales que anteceden, las apoderadas judiciales de las partes accionadas presentan contestación a la demanda.

En este orden de ideas, atendiendo a que las contestaciones reúnen los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se tiene por contestada la demanda.

Para llevar a cabo la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio, Audiencia de Trámite y Juzgamiento, reguladas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se fija como **FECHA** el día **VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**.

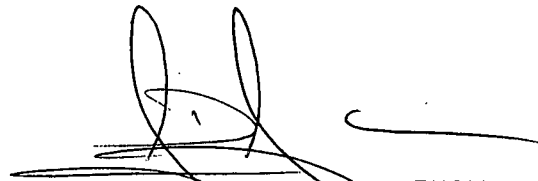
Dicha audiencia, que se celebrará según lo dispuesto en la norma en cita y, en lo pertinente, se practicará la prueba a que haya lugar y se proferirá la sentencia.

Se le reconoce personería jurídica a la Dra. **ALISSON GOYES BENAVIDES**, con C.C. 1.085.306.010 y T.P. 312.641 del C.S. de la J., como apoderada judicial de **COLPENSIONES**, y a la Dra. **LISA MARIA BARBOSA HERRERA** CC 1.026.288.903, y T.P. 329738 del C.S. de la J. para que represente los intereses de **AFP PROTECCION S.A.**

Esta diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo **TEAMS** con citación al correo electrónico suministrado por los apoderados o el que figure en el registro nacional de abogados.

Por último, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 3 de la Ley 2213 del 2022, en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea a cuando se envía al Despacho.

NOTIFÍQUESE.



LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ